



**AUTORIZA BENEFICIO
EXENTO DE PAGO
CARRERAS A LA CHILENA**

DECRETO ALCALDICIO N° 629

DALCAHUE, 28 de febrero de 2020

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio bailable exento de pago municipal ; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A doña Eva Torres Ojeda, C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar beneficio solidario carreras a la chilena. autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 13:00 horas del día 01 de marzo de 2020, hasta las 00:00 del mismo día, en la cancha de Punahuel l..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- **Transparencia**

JS/SHS/CIVG/srz